

"2021: Año de la Independencia"

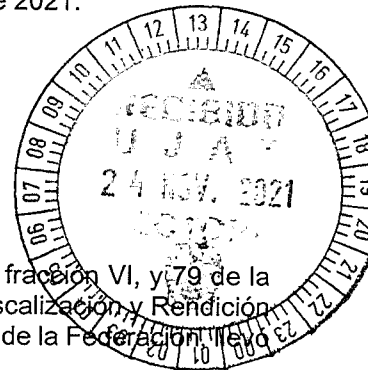
OFICINA DEL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

OASF/0895/2021

**ASUNTO:** Se notifica el Informe Individual de Auditoría que se deriva de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020, en disco compacto.

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2021.

**LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ**  
**AUTÓNOMA DE TABASCO**  
**PRESENTE**



La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevo a cabo la fiscalización de la Cuenta Pública 2020.

Con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 37 y 89, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la segunda entrega de los Informes Individuales de Auditoría correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados 625 Informes Individuales de Auditoría, los cuales se adjuntan en disco compacto.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 36, 39, 40, fracciones I y II, y 42, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito el Informe Individual de Auditoría que se indica a continuación, el cual contiene las solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y las recomendaciones, según sea el caso, formuladas a la entidad a su cargo, con motivo de la auditoría referida:

Número de Auditoría  
187-DS

Nombre de la Auditoría  
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, las acciones y recomendaciones quedan formalmente notificadas con el citado Informe Individual de Auditoría, para que, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

El oficio de respuesta debe especificar, en el asunto, el número de auditoría y la acción o acciones con las cuales se relaciona. En caso de remitir información anexa, ésta debe de encontrarse debidamente identificada con la clave de la acción y, de ser posible, adjuntarla en archivos electrónicos. Lo anterior, permitirá a la Auditoría Superior de la Federación identificar, registrar y analizar la información que sirva para emitir el pronunciamiento al que se refiere el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como para comunicar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, del estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 38, segundo párrafo, de la citada Ley.

No se omite señalar que, en términos del artículo 11 de la ley referida, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Reiteramos a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE



DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO  
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

C.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.  
Lic. Nemesio Arturo Ibáñez Aguirre, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF.  
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.

Con el fin de identificar y registrar la información que se envíe a este órgano técnico de fiscalización, solicitamos a usted, atentamente, que el oficio de respuesta se dirija al Auditor Superior de la Federación.



Ente Público Auditado: 99062 Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

Sector o Ramo: 99

Auditoría: 20-4-99062-19-0187 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Título: Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales .

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.4	<p><b>2020-4-99062-19-0187-06-001 Pliego de Observaciones</b></p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 450,109.90 pesos (cuatrocientos cincuenta mil ciento nueve pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por recursos transferidos no pagados al 31 de marzo de 2021, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que Celebran el Ejecutivo Federal, por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco del 6 de enero de 2020, cláusulas cuarta, inciso f, y octava; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que Celebran el Ejecutivo Federal, por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de fecha 27 de noviembre de 2020, cláusula tercera, inciso E, y de los Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, que Celebran el Ejecutivo Federal, por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, del 24 de agosto y 12 de octubre de 2020, cláusula cuarta, inciso H.</p>
Resultado Núm.7	<p><b>2020-4-99062-19-0187-06-002 Pliego de Observaciones</b></p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 28,480,820.30 pesos (veintiocho millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos veinte pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por 34 trabajadores que no acreditaron el requisito mínimo de escolaridad para las plazas que ocuparon durante el ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de la Ley General de Educación, artículo 142; de la Ley Reglamentaria de los artículos 4 y 5 de la Constitución Federal, Relativa al Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco el 6 de julio de 1974, artículo 16; del Acuerdo número 286 por el que se establecen los Lineamientos que determinan las Normas y Criterios Generales, a que se Ajustarán a Revalidación y Equivalencia de Estudios, así como los Procedimientos por Medio de los cuales se Acreditarán Conocimientos</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captado con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 99062 Universidad Juárez Autónoma de Tabasco  
Sector o Ramo: 99

Auditoría: 20-4-99062-19-0187 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Título: Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales .

Unidad Administrativa Auditada: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

RESULTADO	ACCIÓN
	Correspondientes a Niveles Educativos o Grados Escolares Adquiridos en Forma Autodidacta, a través de la Experiencia Laboral o con Base en el Régimen de Certificación Referido a la Formación para el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2017, numeral 23, y del Estatuto del Personal Académico, Aprobado en Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario el 14 de junio de 1985, artículos 37 y 39.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.

